

Cañido
ESTADO DE LOS REYES CATOLICOS
EN EL REINO DE CASTILLA



M. Juana de Magallon
Yo, Juan de Magallon, secretario de su Magestad, por mandado de su Magestad, he acordado y mandado que se ponga en execucion lo contenido en el Real Cedula de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años, en lo que toca a lo que se contiene en ella tocante a lo que se contiene en ella.

En fecho en la villa de Madrid a diez e once dias del mes de Mayo de noventa e tres años. Yo, Juan de Magallon, secretario de su Magestad, por mandado de su Magestad, he acordado y mandado que se ponga en execucion lo contenido en el Real Cedula de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años, en lo que toca a lo que se contiene en ella tocante a lo que se contiene en ella.

M. Juana de Magallon
Yo, Juan de Magallon, secretario de su Magestad, por mandado de su Magestad, he acordado y mandado que se ponga en execucion lo contenido en el Real Cedula de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años, en lo que toca a lo que se contiene en ella tocante a lo que se contiene en ella.